

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Descripción	<p>Trámite mediante el cual un ciudadano solicita la aprobación de la constitución de una sociedad por acciones simplificadas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p> <p>La sociedad por acciones simplificadas es un tipo de compañía que se constituye por una o varias personas naturales o jurídicas, mediante un trámite simplificado sin costo. Tiene como objetivo impulsar la economía mediante la formalización de los emprendimientos, constituyéndolos en sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos.</p> <p>Estas compañías se constituyen ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, no ante Registro Mercantil, como los otros tipos de compañías. Puede tener uno o más accionistas, y no tiene capital mínimo requerido. Se puede dedicar a cualquier actividad mercantil, excepto aquellas actividades que están reguladas por una legislación específica, por ejemplo: seguros, mercado de valores, medicina prepagada, etc.</p> <p>Para constituirla, al igual que cualquier otra compañía, el interesado debe reservar un nombre, a través del portal web de la SCVS.</p> <p>Luego de obtener la reserva, el usuario tiene tres opciones para constitución de SAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constituir de manera electrónica: Proceso automático de inscripción y registro cuando el usuario completa el formulario. No hay revisión por parte de un funcionario de la SCVS, porque el sistema contempla validaciones y formatos preestablecidos. La restricción para este proceso es que los accionistas que participarán en la constitución deben ser personas naturales o personas jurídicas controladas por la SCVS, y poseer firma electrónica (todos los participantes). https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons_cesas/CONSTITUCION_ELECTRONICA_SAS.pdf2. Constituir de manera semielectrónica: El usuario remite a través de un correo electrónico los documentos firmados electrónicamente. Se requiere que todos los que vayan a participar de la escritura y nombramientos posean firma electrónica. El proceso contempla un control previo por parte de la SCVS. Es decir, un funcionario revisa los documentos y devuelve por correo electrónico el resultado del trámite. (VER DOCUMENTO https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf)3. Constituir de manera física: El usuario presenta los documentos firmados (firma autógrafa) en el Centro de Atención al Usuario. El proceso contempla un control previo por parte de la SCVS. Es decir, un funcionario revisa los documentos y devuelve por correo electrónico el resultado del trámite.
¿A quién está dirigido?	<p>Las personas que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: personas naturales que deseen constituir una sociedad por acciones simplificadas, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de inscripción de constitución de una sociedad por acciones simplificadas• Razón de inscripción del nombramiento de representante legal de una sociedad por acciones simplificadas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reserva de denominación (ver trámite en línea Reserva de Denominación).• Acto constitutivo o contrato constitutivo.• Nombramiento(s) de Representante Legal.• Petición de inscripción con la información necesaria para el registro del usuario en el sistema, esto es: Tipo de solicitante, Nombre completo, Número de identificación, Correo electrónico, Teléfono convencional y/o teléfono celular, Provincia, Ciudad, Dirección, Copia(s) de cédula o pasaporte. <p>Requisitos Específicos: En el caso de constitución electrónica o semielectrónica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificados electrónicos de los participantes del proceso (accionistas y representantes). Esta firma electrónica debe ser en formato archivo. No se acepta TOKEN.
¿Cómo hago el trámite?	<p>SI LA CONSTITUCIÓN ES SEMIELECTRÓNICA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ingresar al portal web www.supercias.gob.ec, sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ SAS, y descargar formatos de documentos: Acto/Contrato y Nombramiento.2. Llenar los campos habilitados en cada uno de los formatos y firmar los documentos electrónicamente. <p>Si en la reserva de denominación NO se especificó correctamente la dirección domiciliaria que tendrá la compañía, deberá llenar adicionalmente el "Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria". El cual puede descargar del portal web institucional, en la sección</p>

GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ FORMULARIOS.

3. Enviar los documentos a la cuenta de correo electrónico de la oficina correspondiente.

Los documentos requeridos son:

- Solicitud de Constitución.
- Archivo PDF que contenga Acto / Contrato Privado + Reserva debidamente firmado electrónicamente.
- Archivo PDF por cada nombramiento, debidamente firmado electrónicamente.
- Archivo PDF que contenga la nómina de accionistas y administradores.
- Copia de las respectivas cédulas o pasaportes.

Las cuentas de correo habilitadas para constitución de una sociedad por acciones simplificadas son:

- **OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**
 - Carlos Delgado carlosad@supercias.gob.ec
 - Braulio Arias bariast@supercias.gob.ec
 - Alejandro León alejandrog@supercias.gob.ec
 - Eduardo Villamar eduardovm@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**
 - Samantha Puente spuente@supercias.gob.ec
 - Alexandra Arias gaarias@supercias.gob.ec
 - Byron de la Cruz bdelacruz@supercias.gob.ec
 - Nelson Ayala nayala@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**
 - Jacqueline Mayorga jmayorga@supercias.gob.ec
 - Sandra Sánchez sandrasr@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE CUENCA**
 - Andrea Valeria Campoverde Matute acampover@supercias.gob.ec
 - Martha Cecilia Vásquez Espinoza mvasqueze@supercias.gob.ec
 - Pablo Sebastián Amoroso Rivera pamoroso@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE LOJA**
 - Sueanny Vélez svelezj@supercias.gob.ec
 - Julixa Seraquive jseraquiva@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**
 - Darwin Albino Mendoza Macías dmendezam@supercias.gob.ec
 - Efraín José Vera Zamora everaz@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA**
 - Julia Echeverría Ortiz juliae@supercias.gob.ec
 - Karem Larrea Romero klarrea@supercias.gob.ec

Con la solicitud recibida se creará un trámite de constitución S.A.S.

La información referente al inicio del proceso de constitución será enviada al correo electrónico del solicitante.

El trámite será revisado y gestionado por el área de Registro de Sociedades. Durante dicha gestión de ser necesario se enviará correos electrónicos al solicitante para subsanar cualquier observación del proceso.

De no existir observaciones o luego de superadas, se procederá a generar las razones de inscripción del contrato y del o los nombramientos, según el caso.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros comunicará vía correo electrónico al solicitante la finalización del proceso con toda la información referente a la nueva compañías constituida, adjuntándose las razones de inscripción correspondiente.

Para mayor información, acceder a la guía para constitución de este tipo de compañía:

<https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf>

Recuerde que a partir de la inscripción de la compañía, usted tendrá 30 días para [Actualizar información general](#) y [Presentar balance inicial](#).

SI LA CONSTITUCIÓN ES FÍSICA:

1. Ingresar al portal web www.supercias.gob.ec, sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ SAS, y descargar formatos de documentos: Acto/Contrato y Nombramiento.

2. Llenar los campos habilitados en cada uno de los formatos, imprimir y firmar los documentos.

Si en la reserva de denominación NO se especificó correctamente la dirección domiciliaria que tendrá la compañía, deberá llenar adicionalmente el "Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria". El cual puede descargar del portal web institucional, en la sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ FORMULARIOS.

3. Presentar los documentos en las ventanillas del Centro de Atención al Usuario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Los documentos requeridos son:

- Solicitud de Constitución.
- Archivo PDF que contenga Acto / Contrato Privado + Reserva debidamente firmado.
- Archivo PDF por cada nombramiento, debidamente firmado.
- Archivo PDF que contenga la nómina de accionistas y administradores.
- Copia de las respectivas cédulas o pasaportes.

Con la solicitud recibida se creará un trámite de constitución S.A.S.

La información referente al inicio del proceso de constitución será enviada al correo electrónico del solicitante.

El trámite será revisado y gestionado por el área de Registro de Sociedades. Durante dicha gestión de ser necesario se enviará correos electrónicos al solicitante para subsanar cualquier observación del proceso.

De no existir observaciones o luego de superadas, se procederá a generar las razones de inscripción del contrato y del o los nombramientos, según el caso.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros comunicará vía correo electrónico al solicitante la finalización del proceso con toda la información referente a la nueva compañías constituida, adjuntándose las razones de inscripción correspondiente.

Recuerde que a partir de la inscripción de la compañía, usted tendrá 30 días para [Actualizar información general](#) y [Presentar balance inicial](#).

SI LA CONSTITUCIÓN ES ELECTRÓNICA:

1. Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros www.supercias.gob.ec
2. Seleccionar la opción PORTAL DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPAÑÍAS.
3. Presionar la opción CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA. Luego, seleccionar CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA SAS.
4. Ingresar su usuario y contraseña.
5. Seleccionar la reserva de denominación que desea utilizar en el proceso de constitución.
6. Responda el cuestionario de legalidad.
7. Ingresar la información en el formulario SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS SAS. La información se divide en: Datos de la compañía, Socios o accionistas, Cuadro de suscripciones y pago de capital, Representantes Legales, Contrato y nombramientos, Anexos de legalidad y Generación de Inscripciones.
8. Por cada registro, adjuntar los documentos habilitantes requeridos por el sistema.

El sistema generará el contrato o acto unilateral de constitución, el o los nombramientos y el anexo de legalidad, según la información ingresada en la solicitud.

9. Revise los documentos generados por el sistema y fírmelos electrónicamente .

10. Aceptar condiciones del proceso electrónico y presione el botón CONSTITUIR COMPAÑÍA. De esta manera el sistema generará automáticamente las inscripciones de los documentos.

11. Finalmente, una vez inscritos los documentos en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, usted recibirá una notificación con la confirmación de la constitución exitosa de su compañía. El proceso de inscripción es automático. En la notificación usted recibirá adjunta la siguiente documentación generada en formato pdf:

- Contrato o Acto Unilateral
- Anexo de Legalidad
- Nombramientos generados

Recuerde que a partir de la inscripción de la compañía, usted tendrá 30 días para [Actualizar información general](#) y [Presentar balance inicial](#).

12. Adicionalmente, el Sistema le preguntará si desea realizar la solicitud de inscripción del RUC de forma virtual hacia el SRI.

Para mayor información, acceder al manual de usuario de uso del sistema:

https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons_cesas/CONSTITUCION_ELECTRONICA_SAS.pdf

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horarios de atención presencial:

- Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.
- En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (Guayaquil), los usuarios deberán separar cita al (04) 3728500 Ext.: 2504/2530.

Lugares de atención presencial:

Matriz Guayaquil

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

Intendencias Regionales:

Quito

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

Ambato

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

Portoviejo

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

Cuenca

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

Loja

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

Machala

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

Para el caso de trámites en línea:

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal web www.supercias.gob.ec.

Base Legal

- [Ley de Compañías](#). Art. Art 2, Sección Innumerada SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

**Contacto para
atención
ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Jessica Elizabeth Ramírez Torres
Correo Electrónico: jeramirez@supercias.gob.ec
Teléfono: 04-3728500 (2154)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	1261
2023	11	0	1429
2023	10	0	1412
2023	09	0	1520
2023	08	0	1661
2023	07	0	1533
2023	06	0	1629
2023	05	0	1630
2023	04	0	1240
2023	03	0	1653
2023	02	0	1282
2023	01	0	1579